

**BUIN, 28 de Julio de 2023.**

**DECRETO TC. N° 326 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 16 de fecha 17 de enero de 2023, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 53, de fecha 07 de febrero de 2023, se aprueba las Consultas y Respuestas de la licitación pública denominada "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin" ID 2723-5-LE22.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 111 de fecha 16 de marzo de 2023, se adjudica la licitación Pública denominada "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin", al Oferente Constructora Siroz Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 130 de fecha 24 de marzo de 2023, se designa al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres, como Inspector Técnico de las Obras correspondiente a la "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin".

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 161, de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Siroz Limitada, para la ejecución de la licitación pública.

6.- Con fecha 15 de junio de 2023 por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 243, se aprueba el aumento de plazo, por 45 días corridos (a contar del 16 de junio al 30 de julio de 2023), otorgado al proyecto "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin".

7.- El Decreto Alcaldicio TC N° 311, de fecha 21 de julio de 2023, sanciona el contrato suscrito con Constructora Siroz Limitada, por aumento de plazo.

8.- El Memorándum N° 440 de fecha 28 de julio de 2023, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el segundo aumento de plazo, al proyecto "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin"; adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Carta de fecha 27.07.2023, por medio de la cual la Empresa Constructora Siroz Ltda., solicita aumento de plazo por 60 días, debido a que al iniciar los trabajos se encuentra el colector cabernado (sin tubería en tramo de conexión), situación que debe ser remediada por la Empresa Aguas Andinas y a la fecha aún se encuentra sin solución.
- ✚ Informe Inspección Técnica, de fecha 28.07.2023, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.
- ✚ Correo Electrónico de fecha 28.07.2023 a través del cual la Empresa informa que asumirá costos en los que se incurrirá a razón del aumento de plazo solicitado.

9.- A través del Memorándum N° 510, de fecha 28 de julio de 2023, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable respecto del segundo aumento de plazo solicitado para el proyecto "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin".

10.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar según lo informado por la Unidad Técnica.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin" ID 2723-5-LE23, ejecutado por Constructora Siroz Limitada, RUT N° 76.708.072-7.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por 60 (sesenta) días corridos, a contar del 31 de julio de 2023, arrojando como nueva fecha de término el 28 de septiembre de 2023.

3.- El presente requerimiento se realiza, debido a que el contratista no ha podido realizar la conexión al colector, ya que en primera instancia el colector y cámaras de inspección estaban con carga de aguas servidas y posteriormente se detecta que el colector se encuentra encavernado (no existe colector en el tramo a conectar) por lo que depende de la Empresa Aguas Andinas la reposición del colector, situación que a la fecha no se ha solucionado. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- Respecto de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, su modificación se registrará de acuerdo a lo establecido en el Punto 16.2.1 letra a) de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Construcción Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292\_2º Aumento.docx